

a. EXCLUIDOS

2.1. Concursantes generales

Apellidos y nombre	Años	Meses	Días
Pelaz Fuente, María del Carmen (a)	—	—	—
Perepérez Peris, Rosa María (b) ...	17	9	23
Río Carrera, María Encarnación del (a) ...	—	—	—

(a) Por no llevar un año de experiencia tal y como determina la base 2.1, apartado c), de la convocatoria.

(b) Por no adjuntar relación de vacantes.

31012 ORDEN de 10 de noviembre de 1982 por la que se eleva a definitiva la lista provisional de plazas y se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos, así como el cómputo de servicios reconocido al concurso de traslado para proveer diversos puestos de trabajo vacantes en plazas no escalafonadas de Practicantes, así como sus resultados.

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo de presentación de instancias al concurso anteriormente indicado, convocado por Orden ministerial de 21 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 28).

Este Ministerio, de conformidad con la base quinta de la convocatoria, dispone:

1. Elevar a definitiva la relación provisional de plazas con la inclusión de la de Cádiz que por error se omitió indebidamente, abriéndose plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente para que aquellos que estén interesados en ella puedan solicitarla, significándose a este respecto que si el peticionario había solicitado primitivamente tomar parte en el concurso deberá indi-

car con número bis el orden de prelación con que la solicita.

2. Hacer pública en anexo aparte la relación provisional de admitidos y excluidos, así como el cómputo de servicios reconocido.

3. Recursos y reclamaciones.

3.1. Contra lo dispuesto en el punto 1, los interesados pueden interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Contra lo dispuesto en el punto 2, los interesados pueden presentar reclamación ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles, contados asimismo a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 21 de diciembre de 1981), el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO QUE SE CITA

Apellidos y nombre	Años	Meses	Días
1. Admitidos			
1.1. Concursantes generales			
Curtal Mínguez, Jesús ...	0	—	28
López Cortizas, Marina ...	—	—	—
Lora Sánchez, Ildefonso ...	—	—	—
Rodrigo de Sando, José ...	—	1	16
Selma López, Juan José ...	3	10	1
2. Excluidos			
Ninguno.			

ADMINISTRACION LOCAL

31013 RESOLUCION de 2 de noviembre de 1982, del Ayuntamiento de Castelldefels, referente a la convocatoria para proveer la plaza de Oficial Mayor.

Bases que han de regir el concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Castelldefels (Barcelona), aprobadas por el Pleno corporativo en sesión del día 28 de mayo de 1982.

Vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Castelldefels la plaza de Oficial Mayor, la Corporación Municipal ha acordado en sesión plenaria del 28 de mayo de 1982 convocar la provisión en propiedad de dicha plaza mediante concurso de méritos y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Objeto del concurso y normas que lo rigen: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 81.3 del Real Decreto 3046/1977, de 8 de octubre; 238.1 de la Ley de Régimen Local; 2.2 del Reglamento General para Ingreso en la Función Pública, y en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Castelldefels se proveerá en propiedad mediante concurso de méritos entre Secretarios de Administración Local.

La plaza está dotada presupuestariamente con retribuciones básicas y complementarias correspondientes al nivel de proporcionalidad 10, establecido por el artículo 82.2 del Real Decreto 3046/1977.

Segunda.—Requisitos para participar en el concurso: Podrán tomar parte en el concurso quienes reúnan las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser Secretario de Administración Local.
- 2.ª Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- 3.ª No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica o de la Local.
- 4.ª No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—Solicitudes: A las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar

que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, adjuntarán relación de méritos y demás circunstancias que deseen alegar, debidamente documentados.

Las instancias, dirigidas al Alcalde Presidente de la Corporación, se podrán presentar durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», presentándose en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las oficinas a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes harán constar en la instancia que se comprometen a prestar el juramento o promesa que establece el Real Decreto 707/1979, de 8 de abril.

Los derechos de examen, que se fijan en quinientas (500) pesetas, serán satisfechos por los concursantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso.

Cuarta.—Admisión de solicitudes: Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador: El Tribunal calificador de los méritos de los aspirantes estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local; un representante de la Generalidad de Cataluña y un funcionario de carrera designado por la Corporación. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, adoptándose las decisiones por mayoría de los presentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y podrán ser recusados en los casos y forma previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La composición del Tribunal se hará pública después de publicada la lista definitiva de concursantes en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, señalándose el lugar, día y hora en que el Tribunal procederá a efectuar la calificación de méritos.

Sexta.—*Méritos a valorar y calificación de los mismos:* El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos. Los méritos y circunstancias a valorar serán, exclusivamente, los obtenidos hasta el día de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Caso de presentarse concursantes pertenecientes a la primera y a la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, se otorgará preferencia a la primera categoría, resolviéndose, entre los pertenecientes a la misma el concurso. Esto no obstante, y a efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 11.2 del Reglamento para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1958, acta de calificación de los concursantes de segunda categoría.

El Tribunal evaluará con apreciación discrecional y conjunta los méritos y circunstancias alegadas y probados por los concursantes, tomando en especial consideración los que guarden relación directa con las funciones propias del puesto a cubrir.

Séptima.—*Propuesta, nombramiento y presentación de documentos:* El Tribunal, calificados los méritos de los concursantes, hará pública la valoración y orden atribuido a todos los concursantes y elevará dicha relación al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para que elabore la propuesta de nombramiento al Pleno del Ayuntamiento.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la calificación del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir los requisitos establecidos en la base segunda. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones relativas a ellos y, en este caso, el Alcalde formulará propuesta a favor del siguiente en el orden de méritos.

Efectuado el nombramiento por el Ayuntamiento, el designado deberá tomar posesión de la plaza en término de treinta días. Caso de no tomar posesión se procederá a elevar propuesta de nombramiento en favor de quien haya sido calificado en el siguiente puesto en el orden de valoración.

Octava.—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos por la legislación de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo.

Castelldefels, 2 de noviembre de 1982.—18.388-E.

31014 RESOLUCION de 4 de noviembre de 1982, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a la oposición para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 19 de octubre de 1982, la lista provisional de admitidos y el Tribunal calificador de la oposición a celebrar para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, se exponen al público por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, entendiéndose que si no se presenta ninguna ambas listas quedarán elevadas a definitivas.

Lista provisional de admitidos

1. D.ª Manuela Pascual Cano.
2. D.ª María Encarnación Cuesta Berrojo.
3. D.ª María Pilar Marcos Blanco.
4. D.ª Teresa Marina Villaveja Llorente.
5. D.ª María Victoria Camarero San José.
6. D.ª Ana María Abad de Juan.
7. D. Alfredo Benito del Río.
8. D.ª Lucía Martínez Sanz.
9. D. Mariano Arrabal Sanz.
10. D.ª Rosa María Arranz Bellera.
11. D.ª Teresa Mira Alba.
12. D.ª María Nieves Carrera Barrio.
13. D.ª María Teresa Recalde de la Higuera.
14. D.ª Elisa Martín Sanz.
15. D.ª María Dolores Arbaiza Rico.
16. D.ª María Carmen Aparicio Pérez.
17. D.ª María Viñas Velasco López.
18. D. Andrés García Arranz.
19. D. Alejandro Benedito Calvo.
20. D. Gerardo Abad Cano.
21. D. Francisco Javier Llorente Pizarro.
22. D.ª Sagrario Hernando Portillo.
23. D. Antonio Sanz Izquierdo.
24. D.ª María José Monzón Mayo.
25. D.ª María Carmen García Rubio.
26. D.ª María Jesús Niño de Pablo.

27. D.ª Encarnación Llorente Gayubo.
28. D.ª María Esther Revenga García.
29. D.ª Alicia Pinto Criado.
30. D.ª Antonia Arranz Rojo.
31. D.ª Clara Guijarro Carrasco.
32. D.ª María José Casado Rojo.
33. D.ª María Angeles Núñez Iglesias.
34. D. José Ignacio Carrasco Blanco.
35. D.ª María Cristina Arauzo Peñalba.
36. D.ª María Felisa Cuevas López.
37. D.ª Rosario Cazorro González.
38. D.ª Lucía Carranza Arranz.
39. D.ª Ana María Orduña Beascoechea.

Composición del Tribunal calificador

Presidente: Titular, don Ricardo García García Ochoa, Alcalde Presidente; suplente, don Evaristo Camarero Arlanzón, Delegado de Personal.

Vocales:

Representante del Profesorado Oficial: Titular, doña Candelas Herrero Lozano; suplente, don Sebastián de la Cruz Rozas.

Representante del Consejo General de Castilla y León: Titular, don Julián Ruiz Molinero; suplente, don Enrique Ulloa de Zubiria.

Secretario de la Corporación: Titular, don Teodorico Acero de Agueda; suplente, doña María Concepción Sanza Albarrán. Funcionario de carrera del mismo nivel: Titular, don Jesús del Val López; suplente, don José Luis González del Val.

Secretario del Tribunal: Titular, don Teodorico Acero de Agueda; suplente, doña María Concepción Sanza Albarrán.

Aranda de Duero, 4 de noviembre de 1982.—El Alcalde.—18.863-E.

31015 RESOLUCION de 5 de noviembre de 1982, del Ayuntamiento de Andújar, referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Administración General (Secretaría General).

En el «Boletín Oficial» de la Provincia de Jaén, número 243, de fecha 26 de octubre de 1982, se publican las bases íntegras que han de regir en la oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Administración General (Secretaría General), del grupo correspondiente a la plantilla de este excentísimo Ayuntamiento de Andújar (Jaén), las cuales tienen asignado el nivel 10, pagas extraordinarias, trienios, grado y demás emolumentos que correspondan con arreglo a lo legalmente establecido.

Podrán tomar parte en esta oposición todos los que reúnan las condiciones que figuran en la base 3.ª de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresándose en las mismas que poseen todos y cada uno de los requisitos que para tomar parte en dicha oposición se especifican en dichas bases.

Deberán asimismo acompañar resguardo justificativo de haber ingresado en la Caja Municipal la suma de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Dicha presentación puede efectuarse en la forma prevista en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Igualmente se pone en público conocimiento que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y en su disposición adicional, los sucesivos anuncios de esta convocatoria se realizarán por medio de publicaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento a los efectos prevenidos en la normativa vigente de acceso a la función pública.

Andújar, 5 de noviembre de 1982.—18.721-E.

31016 RESOLUCION de 5 de noviembre de 1982, del Ayuntamiento de Andújar, referente a la oposición para una plaza de Técnico de Administración General (Intervención).

En el «Boletín Oficial» de la Provincia de Jaén, número 250, de fecha 3 de noviembre de 1982, se publican las bases íntegras que han de regir en la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General (Intervención), del grupo correspondiente a la plantilla de este excentísimo Ayuntamiento de Andújar (Jaén), la cual tiene asignado el nivel 10, pagas extraordinarias, trienios, grado y demás emolumentos que correspondan con arreglo a lo legalmente establecido.

Podrán tomar parte en esta oposición todos los que reúnan las condiciones que figuran en la base 3.ª de la convocatoria. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este